

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 23 DE JUNIO DE 1983

NÚM. 141

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 27 de junio a las doce horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 30 a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

El previsto en el art. 4.º del Real Decreto 1.169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, según detalle:

1. Régimen de Sesiones del Pleno y, en su caso, de las Comisiones de Gobierno e Informativas.
2. Constitución de las Comisiones Informativas.
3. Nombramiento de Representantes de la Corporación en toda clase de Organos Colegiados en que deba estar representada.
4. Conocimiento de las resoluciones del Presidente en materia de sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, así como de la designación de Presidente de las Comisiones Informativas y de las delegaciones que la Presidencia estime conferir.
5. Designación de Vicepresidentes.

León, 22 de junio de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban.—El Secretario, Eugenio González Vázquez.

3727

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LA BAÑEZA

Don Luciano Martínez González, Oficial de Recaudación de Primera en esta Zona, de la que es Recaudador Titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, contra los deudores que a continuación se expresan, del Municipio de Santa Elena de Jamuz, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores y por los conceptos e importes que a continuación se expresan, del municipio de Santa Elena de Jamuz, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: José Fernández Rubio

Débitos:

Contribución Rústica, años 1976 a 1982	7.084
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	12.919
Suma débitos por principal	20.003
20 % de recargo de apremio	4.001
Gastos y costas presupuestados	10.996
Total débitos	35.000

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica en el término municipal de Santa Elena de Jamuz, polígono 34, parcela 218, paraje Valderrey, de 32,00 áreas, labor regadío tercera, que linda: Norte, Angela

García Ramos; Este y Oeste, reguero; Sur, Avelino Miguélez García.

2.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 34, parcela 257, paraje Tras la Huerta, de 19,00 áreas, labor regadío tercera, que linda: Norte, Avelino Rubio; Este, Francisco González; Sur, Pedro García Gutiérrez; Oeste, Esteban García Monje.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 34, parcela 572, paraje Tras la Huerta, de 5,00 áreas, labor regadío primera, que linda: Norte, Reguera Cuatro Concejos; Este, Francisco Martínez Gutiérrez; Sur, Pedro García Gutiérrez; Oeste, Lorenzo Miguélez García.

4.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 47, parcela 694, paraje Las Berzas, de 9,00 áreas, labor regadío tercera; que linda: Norte, Nemesio García García; Este, camino; Sur, Federico Reyero Merillas; Oeste, Faustino García Cabañas.

5.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 47, parcela 968, paraje Sierna Vieja, de 8,00 áreas, labor regadío tercera, que linda: Norte y Sur, Ramón Falagán Rubio; Este y Oeste, reguera.

6.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 47, parcela 336, paraje Camino Santa Elena, de 3,00 áreas, labor regadío segunda, que linda: Norte, Marcelina Monje Fernández; Este y Oeste, reguera; Sur, Eugenio García Cabañas.

Deudor: Angela García Ramos

Débitos:

Contribución Rústica, años 1976 a 1982	3.808
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	6.461
Suma débitos por principal	10.269
20 % de recargo de apremio	2.054
Costas y gastos presupuestados	9.677
Total débitos	22.000

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica en el término municipal de Santa Elena de Jamuz, polígono 34, parcela 162, paraje Valderrey, de 35,00 áreas, labor regadío tercera, que linda: Norte, reguero; Este, Julio Martínez de la Fuente; Sur, Luis Villar Ramos; Oeste, María Rubio Rubio (Menor).

2.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 34, parcela 209, paraje Valderrey, de 33,00 áreas, prado secano, que linda: Norte, Este y Oeste, reguero; Sur, José Fernández Rubio.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 28, parcela 517, paraje Las Huergas, de 11,70 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Sofia Fernández Alija; Este, Victorino Monje García; Sur, Ramón Monje García; Oeste, José Fernández Rubio.

4.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 33, parcela 227, paraje Las Huergas, de 7,20 áreas, labor regadío tercera, que linda: Norte, Nemesio Miguélez López; Este, Antonio Monje Benavides; Sur, desconocido; Oeste, María Pereiro Alvarez.

5.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 47, parcela 395, paraje La Mesa, de 3,00 áreas, labor regadío segunda, que linda: Norte, Herederos de Romualdo San Martín Rubio; Este y Oeste, reguera; Sur, Vicente de la Fuente Fernández.

6.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 33, parcela 75, paraje Las Salinas, de 4,00 áreas, labor regadío tercera, que linda: Norte, Emilio Martínez García; Este, Manuel Peñín Ramos (Mayor); Sur, Baltasar García Ramos; Oeste, camino de La Bañeza.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueño, por figurar a su nombre en la certificación expedida por el Servicio de Catastro y Valoración Rústica de la Delegación de Hacienda de León, que están unidas a los expedientes.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de estos expedientes a la Tesorería

de Hacienda para la autorización de subasta, conforme al artículo 131 del mencionado Reglamento".

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, por el presente se les notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticos, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en La Bañeza, calle de Cebrones del Río, 5, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás actuaciones, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso

en el plazo de ocho días, ante el Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

La Bañeza, a 8 de junio de 1983. El Oficial de Recaudación, Luciano Martínez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3607

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado, de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Hacienda Pública por los siguientes débitos:

DEUDORES	DOMICILIO	Ejercicio	Importe
<i>Concepto: Rústica</i>			
Félix Vázquez del Valle	Cacabelos	1980 81-82	12.804
HR. Luciano Alvarez Gago	Carracedelo	1981-82	1.396
Juan Fernández Gago	Idem	1981-82	1.332
<i>Concepto: Varios Capítulos III</i>			
Antonio Alonso Vieira	Fabero	1982	5.000
<i>Concepto: Sociedades</i>			
Carbones Santa Cruz S. A.	Fabero	1982	4 000

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a las prescripciones de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados también a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que les represente serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, a 6 de junio de 1983.—El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3499

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Cistierna (León), en solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Esla, en término municipal de Cistierna (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Comisaría de Aguas, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Cistierna autorización para construir un puente sobre el río Esla, en término municipal de Cistierna (León).

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez-Garrido en fecha marzo de 1982, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 43.070.140,00 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes, y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras, tanto en el periodo de su construcción como después de su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección y vigilancia de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto es-

tado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, lo mismo por lo que afecta al tránsito como al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación, quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la Dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, por si se considera necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuere correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría de Aguas en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas e Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Esta autorización tendrá carácter provisional durante un plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin manifestación en contrario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, adquirirá carácter

de firme, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto 14-XI-1958.

Duodécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preñtertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 9 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3643

Núm. 2568.— 5.400 ptas.

Administración Municipal*Ayuntamiento de
Valdefresno*

Por parte de D. Emilio López Fernández se ha solicitado licencia para la instalación taller de carpintería en la nave n.º 13 del Polígono Procova, de Arcahueja, carretera N-601, al Km. 319 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 14 de junio de 1983.
El Alcalde (ilegible).

3646

Núm. 2546.— 630 ptas.

**

Por parte de D. Angel González Puente se ha solicitado licencia para la instalación de taller de confección de prendas de vestir, en la nave n.º 19 del Polígono Procova, de Arcahueja, carretera N-601, Km. 319, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 14 de junio de 1983. El Alcalde (ilegible).

3650 Num. 2547.—660 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Por D. Ricardo Velilla Oblanca, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de un taller de ebanistería, con emplazamiento en c/ Covadonga, 12, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 31 de mayo de 1983.—El Alcalde (ilegible).
3655 Num. 2550.—660 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna

La Junta Vecinal de Miñambres de la Valduerna, perteneciente al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, anuncia pública subasta para el arrendamiento de pastos para aprovechamiento de ganado lanar de los parajes del Monte, La Vega y otros que figuran en el pliego de condiciones, del término de Miñambres de la Valduerna, bajo las siguientes cláusulas:

- 1.ª Tipo de licitación: 950.000 pesetas en alza.
- 2.ª Forma de subasta: Pujas a la llana.
- 3.ª Día de celebración: 26 de junio de 1983.
- 4.ª Plazo de adjudicación: Un año.
- 5.ª El adjudicatario vendrá obligado a suscribir el oportuno contrato en el que se fijará la forma de pago que marque el importe de la adjudicación y su conformidad al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones por el que se regirá la subasta y el aprovechamiento de pastos, se halla de manifiesto al público para poder ser exa-

minado en horas hábiles en el domicilio de mi presidencia de Miñambres de la Valduerna (M.ª Antonia Pérez), en cuyo domicilio se le facilitará para poder ser examinado.

Miñambres de la Valduerna, 20 de junio de 1983.—La Presidente, María Antonia Pérez Guerra.

3725 Num. 2571.—1.140 ptas.

Junta Vecinal de Cimanes del Tejar

Aprobado por esta Junta Vecinal (Comisión Gestora) en su sesión celebrada al efecto el día 12 de mayo pasado, el padrón de arbitrios varios para el actual ejercicio de 1983, queda de manifiesto expuesto al público en casa del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al solo objeto de oír reclamaciones contra el mismo, las cuales serán formuladas por escrito al Sr. Presidente de la expresada Junta Vecinal.

Cimanes del Tejar, 11 de junio de 1983.—El Presidente, Angel Gómez.

3585 Num. 2540.—510 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 720/82, promovido por el Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. Francisco Mirallas Luid y doña María de la Encarnación Paniello Fernández, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado Pub Califa, antes Bodegón de la Mina, en la Carretera de Circunvalación, s/n., Km. 1, del que es propietaria D.ª M.ª Aldonza García. Valorado en 700.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial de subasta, que será el de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; el adquirente contraerá la obli-

gación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 8 de junio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3587 Num. 2506.—1.530 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 368/79, promovido por Tractores, Motores y Autocamiones, S. A., (Motrauto), representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Honorio García Morán, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Un camión marca Pegaso, matrícula LE-8712-E. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día veintiuno de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 8 de junio de 1983. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3586 Num. 2505.—1.170 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 380/1980, se tramita en ejecución de sentencia juicio ejecutivo, instado por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don Santiago Ocejo Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, c/ Ramón y Cajal, 1, sobre pago de 302.095 pesetas de principal y 200.000 pts. más, calculadas para intereses, gastos y

costas, y en los que a instancia de la parte ejecutante, por resolución de hoy, acordé anunciar a pública y primera subasta, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido pericialmente valoradas, la parte que corresponde al demandado señor Ocejo Gutiérrez, por herencia de su madre, en las fincas que a continuación se describen:

1.—Una casa con su corral y accesorios en la calle de San Francisco, de la villa de Lerma. Linda: Derecha entrando, Francisco Revilla; izquierda, de este caudal; espalda, huerta del mismo caudal. Ocupa una extensión superficial aproximada de seiscientos metros cuadrados. Tomo 1.251, libro 74, folio 5, finca 8.058, inscripción 1.^a.

2.—Un palomar, en la misma calle de San Francisco, de la villa de Lerma, linda: Norte, casa de este caudal; Sur, Este y Oeste, huerta de este caudal. Ocupa una extensión superficial aproximada de cuatrocientos metros cuadrados. Tomo 1.251, libro 74, folio 7, finca 3.059, inscp. 1.^a.

3.—Huerta, en los Arrabales, titulada "San Francisco", en dicha villa de Lerma, de trece fanegas o sea tres hectáreas, doce áreas, de ellas ocho fanegas de regadío o sea una hectárea noventa y dos áreas. Linda: Norte, Carretera del Soto; Sur, Filomena Migual; Este, casas de ese caudal, y Oeste, camino. Tomo 1.242, libro 72, folio 209, finca 6.895, inscripción 5.^a.

Dentro del perímetro de la finca descrita existe una nave totalmente diáfana, de una sola planta, destinada a establo de ganado y gallinero, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados.

Fincas rústicas en término municipal de Villalmanzo, Distrito Hipotecario de Lerma.

4.—Tierra destinada a los cultivos de cereal seco y arbolado, con un palomar y alguna caseta. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, equivalentes a sesenta y seis mil metros cuadrados. Linda: Norte, Pedro García; Sur, camino; Este, carretera, y Oeste, Filomena Miguel y Eduardo Valero. Según reciente medición y manifiestan, de ochenta y seis mil cuatrocientos metros cuadrados.

5.—Tierra a San Roque o Cueva, también conocida por Anestales y Cubillo, que antes fue majuelo, de fanega y media o treinta y seis áreas, equivalentes a tres mil seiscientos metros cuadrados. Linda: Norte, arroyo; Sur, egidos; Este, Julián Obregón, y Oeste, herederos de Nicolás Albarrán. Según reciente medición y manifiestan, de siete mil seiscientos metros cuadrados.

6.—Tierra, antes majuelo, a San Roque, o Cueva, también conocida por Anestales y Cubillo, de cuatro celemines y ocho áreas, equivalentes a ochocientos metros cuadrados, linda por todos sus aires, con egidos. Según manifiestan y resulta de reciente medición, hace tres mil ciento veinte metros cuadrados.

De las fincas urbanas y rústicas anteriormente descritas, fue embargada como del ejecutado D. Santiago Ocejo Gutiérrez, por herencia de su madre, según escritura de aceptación y adjudicación de herencia, otorgada en Burgos el 12 de mayo de 1972, ante el Notario de Burgos, D. Carlos Huidobro Cascón, al núm. 1.272 de su protocolo; dicha parte, según referida escritura es la siguiente:

"Se adjudica a los hijos D. Santiago y D.^a María-Isabel Ocejo Gutiérrez, por mitades e iguales partes indivisas, en pago de sus haberes hereditarios: En pleno dominio, dos terceras partes indivisas de las fincas descritas a los números 1, 2 y 3, y la misma participación en cuanto a la quinta parte indivisa de las descritas a los números 4, 5 y 6; en nuda propiedad, una tercera parte indivisa, de las descritas a los números 1, 2 y 3, y la misma participación en idéntico derecho en cuanto a la quinta parte indivisa, de los números 4, 5 y 6".

Valoración.—Pericialmente han sido valoradas las participaciones embargadas al deudor, en la siguiente cuantía:

En la finca urbana, núm. 1,	
en pesetas	300.000
" la finca urbana, núm. 2,	
pesetas	150.000
" la finca urbana, núm. 3,	
pesetas	250.000
" la finca rústica, núm. 4,	
pesetas	25.000
" la finca rústica, núm. 5,	
pesetas	100.000
" la finca rústica, núm. 6,	
pesetas	50.000

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León y en el de igual clase de Lerma (Burgos), el día veintisiete de julio próximo, a las 11 horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas consiguiente obra en los mencionados autos, pudiendo ser examinada todos los días y horas hábiles por quienes interese; que los bienes, o mejor, la participación en los bienes del deudor, han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna; que apro-

bado en su caso el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio; y, finalmente, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

3668 Núm. 2551.—5.250 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 40/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Luis Miguel Avilés Llamazares, representado por el Procurador Sr. D. Fernando Tejerina, contra Joaquín Trigueros Muñoz, sobre reclamación de 45.200 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 %, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

"Un automóvil marca Seat 850, especial, matrícula de León LE-57.693, valorado en 45.000 pts. Bastidor número ED-127550".

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de julio y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3696 Num. 2569.—1.230 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 301 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez

San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Sociedad Comercial de Electricidad, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado Sr. Fernández Tirador contra D. Germán Martín Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 580.539,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Germán Martín Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Comercial de Electricidad, S. A., de las 420.539,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández.

3630 Núm. 2532.—1.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 349/83, se tramita Expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de D. Enrique Melcón Gutiérrez, natural que fue de Mirantes de Luna (León), hijo de José y María, vecino que fue de Caldas de Luna, casado con D^a Trinidad García Alvarez, de cuyo último domicilio desapareció en el mes de febrero de 1937 como consecuencia de los hechos que acaecieron en la llamada «Guerra Civil Española», sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticia del mismo.

Y a medio del presente, que será dado a la publicidad por dos veces y con intervalos de quince días, y en cumplimiento del art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público el hecho para que el propio interesado, si existiera o aquellas personas

posibles, comparezcan en el expediente a dar razón del hecho o aquellas otras que pudieran resultar perjudicadas por la declaración de fallecimiento pretendida.

Dado en León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

3659 Núm. 2556.—1.140 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 164/83, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Gabriel Lorenzo Almena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Pedro Miguel Pérez y Pérez, contra D. José Antonio Alonso Ramos, domicilio que tuvo en León, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 149 622 pesetas de principal y la de 50.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de E. Civil, se decreta el embargo sobre el vehículo Seat 124, Sport, 1800, matrícula LE 0204, el que responderá del principal y costas reclamados en estos autos, embargo que se hace sin previo requerimiento personal, al encontrarse el deudor en ignorado paradero, y por medio del presente se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días, pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a 14 de junio de 1983.—E/. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3663 Núm. 2561.—1.080 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en las medidas provisionales de separación seguidas en este Juzgado con el núm. 415/83, se dictó auto en el que se acordaron las siguientes en relación con los esposos Antonio Sánchez Villanueva y Nemesia Victoria Cristiano Fidalgo.—Primera.—La separación provisional de ambos cónyuges. Segunda.—Se señala como domicilio de la esposa e hija menor el que actualmente ocupa en el de su madre, sito en León, calle León XIII, núm. 11-1.º-izqda. Tercera.—Se concede a la esposa la guarda y custodia de su hija menor Carmen Sánchez Cristiano. Cuarta.—Se concede a la esposa para ella y su referida hija y en concepto de pensión alimenticia la cantidad mensual

de veinticinco mil pesetas a satisfacer por el marido por meses adelantados, y Quinta.—No ha lugar por ahora al derecho de visitas del padre a su hija mencionada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado mencionado que no ha comparecido en las actuaciones, expido y firmo la presente en León a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

3670 Núm. 2552.—1.110 ptas.

**

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 6 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Antonio Revuelta, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñoz Bernuy, contra D. Manuel Francisco Fernández Alfonso, y otra, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 423.612 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Francisco Fernández Alfonso y otra, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de las 298.612 pesetas reclamadas, intereses pactados desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

3658 Núm. 2558.—1.590 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Requisitoria*

Marín Túnex, Juan-Antonio, de 35 años, de estado casado, hijo de Bienvenido y de Dolores, natural de Pucherma (Almería), domiciliado últimamente en Ponferrada, calle Fueros de León, núm. 5, por el delito de apropiación indebida de fondos, en D. Previa núm. 135 del año 1983, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible).

3660 Núm. 2557.—750 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el encartado Antonio López Pulido, de 28 años, casado, mecánico, hijo de Cristóbal y Luisa, natural de Cabas, domiciliado últimamente en Pénjamo, actualmente en ignorado paradero, y cuyas órdenes de busca y captura habían sido dadas por este Juzgado en virtud de lo acordado por auto de fecha 23 de octubre de 1980, dictado en las diligencias preparatorias 95/79, por medio del presente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que contra el referido acusado se habían librado.

Dado en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres. — José Antonio Goicoa Meléndrez. El Secretario (ilegible).

3634 Núm. 2531.—780 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 95 de 1983, promovidos por D. Máximo Rodríguez Díez y otros contra D. Patricio Aláiz López, mayor de edad, casado y cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, Avenida Padre Isla, núm. 66, se ha señalado para la celebración del juicio de desahucio, el próximo día catorce de

julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, núm. 14.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Mariano Velasco.

3633 Núm. 2530.—690 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito n.º uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 755/79, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que fue condenado José del Rosal Alvarez, recayó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Auto./ Juzgado de Distrito n.º 1.— En León a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito n.º 1 de esta Ciudad, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora, al penado José del Rosal Alvarez, para el pago del resto que adeuda de las costas causadas en este procedimiento, sin perjuicio de que si viniera a mejor fortuna, se continuarían las actuaciones para que satisfaga las cantidades que adeuda en este procedimiento y las que se hayan producido con posterioridad o que se produzcan. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a los perjudicados y al penado, a éste por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así lo acuerda y firma el expresado Sr. Juez de que doy fe.—E/. Firmado y rubricadas.—».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al condenado José del Rosal Alvarez, que tuvo su último domicilio conocido en Gijón C/ Marcelino González, 25-5.º-C, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Mariano Velasco de la Fuente.

3533 Núm. 2481.—1.350 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 769/82, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad,

los precedentes autos de juicio de faltas número 769/82, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes, María de los Angeles González Montaña y Luis Díez Abella, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Díez Abella, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Luis Díez Abella, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

3592 Núm. 2515.—1.230 ptas.

**

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas n.º 940/80 de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra Miguel Antolín Juan, C/ Del Pajarín, n.º 17 de Navatejera se acordó, sacar a pública subasta los bienes embargados por impago de dicho condenado, los siguientes bienes muebles como de la propiedad del mismo:

Unico: Vehículo marca Renault 6 matrícula LE-2260-D, valorado en 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número dos de León, el día doce de julio próximo a las once de la mañana, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos legales establecidos y que deben de superar las 2/3 partes del precio de dichos bienes.

Dado en León a catorce de junio de 1983.—Germán Baños García.

3594 Núm. 2513.—900 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 26/82, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán

Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 26/82, seguidos en virtud de denuncia formulada por Renfe, siendo partes, Enrique Iglesias González y José Luis Quintanilla, sobre imprudencia con daños; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Iglesias González como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa y pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de sesenta mil doscientas tres pesetas, siendo responsable civil subsidiario José Luis Quintanilla Casado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Enrique Iglesias González, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a once de junio de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Miguel García Zurdo.

3593 Núm. 2517.—1.380 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada**

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofia, Oficial del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en juicio de faltas 860/82, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. Don Manuel García Prada, Juez de Distrito del número 2 de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 860/82, sobre lesiones en agresión entre Francisco Guadix Rueda y Darío Frey López, como autores responsables de una falta de lesiones a la pena de dos días de arresto menor para cada uno de ellos; igualmente se condena a Francisco Guadix Rueda, a cinco mil pesetas de multa, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio correspondiente y a las costas del juicio entre los tres condenados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con su original en lo relacionado, y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Guadix Rueda, expido y firmo la presente en Ponferrada, a seis de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Generoso Iglesias Sofia.

3542 Núm. 2480.—1.140 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Cistierna**

D. Luis Herminio del Reguero Arias. Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 158/82, por amenazas, en virtud de denuncia de José-Luis Díez Díez, soltero, Ferroviario y vecino que fue de Cistierna, contra Tomás Martín Cabadas, mayor de edad, casado, pintor y vecino que fue de Cistierna, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11. ^a .	40
Diligencias previas y por el juicio, art. 28, Tarifa 1. ^a	210
Ejecución de sentencia, art. 29, Tarifa 1. ^a	60
Retribución tasación costas, artículo 6.º, Tarifa 1. ^a	150
Total tasas Judiciales	460
Reintegro del expediente	500
Pólizas de la Mutualidad Judicial. D. C. 21. ^a	200
Multa impuesta	1.000
ANUNCIOS BOLETIN OFICIAL de la provincia	2.010
Suma total	4.170

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuatro mil ciento setenta pesetas, salvo error u omisión, que tiene que satisfacer el penado Tomás Martín Cabadas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al referido penado que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Cistierna, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario sustituto, Luis Herminio del Reguero. 3635 Núm. 2533.—1.290 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 44/83, dimanante de los autos 1.554-56/79, y acumulados, seguidos a instancia de Santiago Alvarez Alvarez y otro contra Valentín Cartujo González, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.—Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contenciosa contra Valentín Cartujo González, vecino de Ponferrada, C. Molinaseca, Km. 1, y en consecuencia, sin necesidad de previo requeri-

miento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento once mil doscientas cuarenta y ocho pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas para gastos y costas que por ahora y sin perjuicio se calculan, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Déjese nota en el libro de ejecuciones del presente año, y expídase carta-orden al Juzgado de Distrito de Ponferrada.—

Lo dispuso y firma S. S.^a—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.º—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa apremiada Valentín Cartujo González, actualmente con domicilio desconocido, expido el presente en León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 3544

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución 131/83 dimanante de los autos 774/83, instada por María Dolores Fernández Pascual, contra Juegos Marte, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y tres, se ha dictado la siguiente providencia.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Juegos Marte, S. A., de Bembibre, C/ Cervantes, s/n., y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento setenta y siete mil trescientas ochenta y seis mil pesetas de principal y la de treinta y cinco mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador Civil de León interesando ponga a disposición de esta Magistratura las fianzas constituidas por la Empresa.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Juegos Marte, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 3600

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983